



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|-----------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Radicado | 050884003002 2020 00195 00 |
| Demandante | BANCAMIA S.A. |
| Demandado | DIEGO BERNEY VEGA FLOREZ |
| Asunto | APRUEBA LIQUIDACION CREDITO |

Habiéndose revisado la liquidación presentada por la parte demandante, se encuentra que está conforme a ley y dado que no fue objetada por los interesados, el despacho aprueba la misma de conformidad con el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.

Entregar a la parte demandante, las sumas consignadas en este asunto.

Expedir el respectivo FORMATO DJ04 del Banco Agrario de Colombia para efectuar la respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8743ba36995cc0e6df5a9561195fa18b89898ff931e3ef329ce4cfc7a956c35

Documento generado en 22/06/2021 10:48:08 PM